

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO

##### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Las Autoridades locales de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procurarán la captura del sugeto cuyas señas se espresan á continuación y cuyo nombre se ignora, y á quien se considera como autor del hurto hecho á Romualdo Torrecilla en la noche del once de Noviembre último en la posada de Hinojosa del Campo. En el caso de que fuese habido lo pondrán á disposición de mi Autoridad. Logroño 9 de Diciembre de 1860.—*Manuel Somoza.*

#### Señas.

Edad como de 25 años, estatura cinco pies, pelo negro, cara larga, barba clara, color cetrino. Viste pantalón azul, blusa de casiana, alpargatas abiertas y pañuelo á la cabeza.

Reclamada por la autoridad competente la persona de Miguel Moragas y Estecill, natural y vecino de Barcelona, encargo su busca y captura á las Autoridades municipales de esta provincia, Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad á cuya disposición le pondrán en el caso de que fuese habido. Logroño 9 de Diciembre de 1860.—*Manuel Somoza.*

#### Señas personales.

Edad 22 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz regular, barba clara, cara larga, color claro.

Las Autoridades locales de esta provincia, individuos de la Guardia civil, cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad practicarán las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero de una yegua que ha desaparecido del pueblo de Lupidana, provincia de Vitoria, dando conocimiento á este gobierno en el caso de que fuere habida, y deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder estubiere. Logroño 9 de Diciembre de 1860.—*Manuel Somoza.*

#### Señas de la yegua.

Edad tres años, alzada seis cuartas y dos pulgadas, color negro fino, una estrella en la frente. Está calzada de los dos pies y una mano.

#### CENSO DE POBLACION.

La comision de Estadística general del Reino me dice en 5 del actual lo siguiente:

Habiendo ocurrido algunas dudas en las secciones de Estadística acerca de qué personas deben considerarse como vecinos para el efecto de llenar las cédulas de inscripción, la Comision deseosa de que en este servicio se proceda de una manera uniforme ha acordado decir á V. S.

1.º Que debe reputarse como vecino al cabeza de casa, sea cualquiera el número y estado de individuos de la familia reunida bajo un techo.

2.º Que los hijos, nietos, sobrinos etc. solteros ó casados, que viven en compañía de sus padres, abuelos ó tios etc. cabezas de familia sean considerados como individuos de la familia misma, aun cuando posean bienes ó ejerzan profesion independiente y tengan voto electoral.

3.º Del mismo modo, cuando el hijo, nieto, sobrino etc., sea cabeza de familia y mantenga á sus padres, abuelos, tios etc., estos no figuran sino como individuos de la familia á cargo de la cabeza principal.

Y 4.º Que tambien son cabeza de familia los que viven solos, y cada uno de los consortes que por no hacer vida comun habitasen casa distinta.

Y se inserta en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los presidentes de las Juntas de partido y municipales del censo de poblacion, encargándoles el exacto cumplimiento de esta circular. Lo-

groño 10 de Diciembre de 1860.—*Manuel Somoza.*

Segun el artículo 12 de la instruccion de 10 del mes de Noviembre último, los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del censo de poblacion debieron dar cuenta á este Gobierno de provincia de haber ya terminado los trabajos preparatorios á los quince dias de la instalacion de aquellas. A pesar de tan terminante prevencion, de las que se hicieron en la circular de 17 del mismo mes y de lo urgente é importante de este servicio, algunos Alcaldes no lo han cumplimentado aun, y me ponen en la precision de advertirles, que si tan pronto como reciban este Boletín oficial, no me dan aviso del estado en que se encuentren estos trabajos, les exigire la mas estrecha responsabilidad.

Logroño 10 de Diciembre de 1860.—*Manuel Somoza.*

Por disposicion del Ingeniero de montes, aprobada por este Gobierno de provincia, se ha encargado el perito agrónomo Don Canuto Pedro Oñoro del 2.º Distrito pericial de la misma, el cual consta de los partidos judiciales que se espresarán á continuación.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad no pongan impedimento alguno al espresado perito en el ejercicio de sus funciones. Logroño 11 de Diciembre de 1860.—*Manuel Somoza.*

#### Partidos de que consta el 2.º Distrito pericial.

Torrecilla de Cameros.  
Arnedo.  
Alfaro.  
Cervera del Rio Alhama.  
Calahorra.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria — Seccion de orden público. Negociado 3.º.—*Quintas.*

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Cádiz lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del espedito promovido por Francisca de Pau-

la Gea en apelacion del acuerdo por el que el Consejo de esa provincia declaró soldado á su hijo Rafael Rivera, quinto del reemplazo del año actual por el cupo del Puerto de Santa María:

Vistos el párrafo segundo del art. 76 y la regla primera del 77 de la ley de Quintas vigente:

Considerando que el espresado mozo alegó en tiempo oportuno la excepcion de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y que ha justificado por medio de declaracion de testigos reunir las circunstancias de dicha excepcion:

Considerando que, si bien es cierto que tiene otro hermano mayor de 17 años que se halla sirviendo en la Armada como matriculado de mar, hoy no está cubriendo este servicio por el acto voluntario de la matricula, sino por haber alcanzado la suerte de soldado por el cupo del Puerto de Santa María en el reemplazo de 1854:

Considerando que hallándose el hermano de Rafael Rivera sirviendo en la Armada por cubrir plaza que le ha tocado en suerte, reúne las circunstancias exigidas por la regla primera del art. 77, y por tanto no priva de la cualidad de hijo único al quinto espresado Rafael;

S. M., de conformidad con el dictamen de la Seccion de la Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien revocar el mencionado acuerdo del Consejo de esa provincia, y declarar exceptuado del servicio de las armas al referido Rafael Rivera; mandando en su consecuencia que se le dé de baja en el ejército, y que vaya á cubrir su plaza el número á quien corresponda. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que esta resolucion se circule y publique para que sirva de regla uniforme en casos semejantes.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1860.—*Posada Herrera.*—Sr. Gobernador de la provincia de....

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

##### CIRCULAR.

Recordando la remision de los recibos que acrediten la recaudacion de gastos municipales y premio de cobranza recargados sobre las contribuciones para su debida formalizacion.

Al dirigirse esta Administracion princi-

pal á los Sres. Alcaldes de la provincia, en circular inserta en el Boletín oficial de 7 de Noviembre último núm. 182, escitando su celo para que tubiese lugar en el plazo que al efecto está designado la realización en Tesorería del importe del 4.º trimestre, no podría olvidarse como no se olvidó de escitar asimismo á dichas autoridades, para que á la vez que se cumplía con aquel extremo no quedase en descubierto la parte correspondiente á la de los recargos de gastos municipales y premio de recaudación sobre las contribuciones á ellas afectos.

Muchos Ayuntamientos cumplieron en todas sus partes las escitaciones de la Ad-

ministración que lleva consignadas; hoy se dirige de nuevo á aquellos que acaso por omisiones involuntarias aparecen en descubierto, llamándoles por lo tanto su atención con objeto de que antes del 15 del corriente remitan los recibos de los que aparezcan de las cuentas respectivas, en vista de los que tendrá lugar sin pérdida de tiempo la debida formalización: en otro caso y para que la Administración quede en el buen lugar que debe, no podrá menos de dirigir apremios, y de aquí la fundada idea de que los Sres. Alcaldes alejarán de sí esta medida.

Logroño 10 de Diciembre de 1860.—  
P. S., Ramon Zapata.

## A los SS. Alcaldes de los pueblos de la provincia.

### CONSUMOS.

Muchos son los Ayuntamientos que no han presentado aún á la censura de esta Administración los expedientes de los medios adoptados para cubrir el cupo de su encabezamiento y recargos autorizados sobre la Contribucion de Consumos; y antes de recurrir al para mí sensible medio de apremiarlos para que lo verifiquen, he creído deber prevenir á los que se encuentran en este descubierto, que si para el día 24 del corriente sin falta no han pre-

sentado los conciertos parciales expedientes de subastas, repartimientos ó acuerdos de las Corporaciones municipales asociadas del competente número de contribuyentes, en que hayan convenido administrar de su cuenta los derechos de Consumos, se expedirán contra ellos plantones de apremio que permanecerán en los respectivos pueblos con las dietas que se señalen hasta que cumplimenten dicho servicio.

Lo que se avisa á los SS. Alcaldes Ayuntamientos para su inteligencia y go bierno.

Logroño 11 de Diciembre de 1860.—  
P. S., Ramon Zapata.

## REGENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

LISTA nominal de los Jueces de Paz y Suplentes que he nombrado para los pueblos de la provincia de Logroño, en uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Real decreto de 28 de Noviembre de 1856.

### PARTIDO DE ALFARO.

AYUNTAMIENTOS.	Jueces de Paz.	SUPLENTE PRIMEROS.	Suplentes segundos.
Alfaro . . . . .	Lic. D. Benito Fausto y Segura.	Lic. D. Prudencio Martin.	Lic. D. Domingo Garcés.
Aldeanueva . . . . .	Alejo Arnedo.	Diego Caminero.	José Joaquin Ruiz de Bucesta.
Rincon de Soto . . . . .	Tomás Medrano.	Rafael Llorente.	Pedro Fernandez.

### ARNEDO.

Arnedo . . . . .	Lic. D. Antonio Iada.	Lic. D. Felix Herrero.	Lic. D. José Benito Herrero.
Arnedillo . . . . .	Gregorio Iñiguez.	Gerónimo del Pozo.	Félix Perez.
Bergasa . . . . .	Juan Sainz.	Castor Sainz de Madorran.	Joaquin Sainz.
Bergasillas . . . . .	Anastasio Miranda.	Leandro Peña.	Timoteo Yustes.
Carbonera . . . . .	Luis Merino.	Pedro Alguacil.	Bernardino Benito.
Corera . . . . .	Lic. D. Idefonso Oliván.	Lic. D. Vicente Saenz de Zenzano.	Estéban Pinillos.
Enciso . . . . .	Martin Aguirre.	Anselmo Córdoba.	Manuel Santos.
Herce . . . . .	Francisco Atauri.	Juan José Martinez Aldama.	Francisco Ruiz.
Munilla . . . . .	Juan Saenz.	Francisco Enciso Ruiz.	Nolberto Enciso
Ocon . . . . .	Baltasar Viguera.	Gabriel Orio.	Ponciano Cenzano.
Poyales . . . . .	Casto Perez.	Pedro Marin.	Juan Antonio Mora.
Préjano . . . . .	Lic. D. Miguel Gimenez.	Benito Ruiz de Gordejuela.	Jorge Murillas.
Quel . . . . .	Lic. D. Juan de Blas.	Antonio Blas y Sigüenza.	Tomás Sainz de Tejada.
Redal . . . . .	Enrique Paz.	Ramon Araoz.	Ramon Resa.
Robres . . . . .	Luis Latorre.	Pedro Saenz.	Eusebio Saenz.
Santa Eulalia . . . . .	Pedro Perez.	Santiago Perez Ortigosa.	Santiago Perez Manso.
Tudelilla . . . . .	Lic. D. Antonio Ruiz de Caravantes.	Marcelino Gomez.	Pedro Crisólogo Alcalde.
Turruncun . . . . .	Vicente Gimenez.	Gumersindo Perez.	Diego Ocon menor.
Villar de Arnedo . . . . .	Fermin Romero.	Santiago Vea.	Ponciano Valles.
Villarroya . . . . .	Gabriel Perez.	Miguel Gimenez Perez.	Joaquin Castillo.
Zarzosa . . . . .	Juan Manuel Rodriguez.	Francisco Merino.	Cleto Tormo.

### CALAHORRA.

Alcanadre . . . . .	D. Casto Torres.	D. Cosme Torres.	D. José Fernandez.
Autol . . . . .	Francisco Gonzalez Perez Marzo	Claudio Herreros Gimenez.	Nicolás Breton.
Ausejo . . . . .	Mauricio Saenz.	José Cabezón.	Santiago Romero.
Calahorra . . . . .	Lic. D. Joaquin de Miranda.	Lic. D. Leon Perez Caballero.	Lic. D. Pedro Sainz Arenzana.
Pradejon . . . . .	José Cordon.	Andrés Miranda.	Eusebio Ezquerro.

### CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Aguilar . . . . .	D. Celestino la Peña.	D. Diego Lafuente.	D. Domingo Mayor.
Cervera . . . . .	Lic. D. Santiago Moreno.	Lic. D. Julian Raimundo Gonzalez.	Agustin Lafuente.
Cornago . . . . .	Lic. D. Galo Sanz.	Aquilino Baroja.	Mamerto Pastor.
Grábalos . . . . .	Lic. D. Vicente Diez Escudero.	Cesáreo Sanz y Perez.	Agapito Beltran.
Igea . . . . .	Lic. D. Manuel Lizana.	Lic. D. Saturio Recio.	Manuel Herce.
Muro de Aguas . . . . .	Tomás Perez.	Adrian Marin.	Manuel Perez Ramos.
Navajun . . . . .	Ramon Garcia.	Narciso Fernandez.	Cosme Saenz.
Valdemadera . . . . .	José Soria.	Nicolás Soria.	Santiago Saenz.

### HARO.

Abalos . . . . .	D. Manuel Hornillos.	D. Eustaquio Fernandez.	D. Miguel Ramirez.
Angunciana . . . . .	Lic. D. Antonio Medrano.	Luis Garnica.	José Garnica.
Briñas . . . . .	Lic. D. Agustin Tosantos.	Ramiro Corcuera.	Vicente Lavega.
Briones . . . . .	Lic. D. Juan Esteban Lizana.	Lic. D. Ramon Gobantes.	Lic. D. Juan José Castro.
Casa la Reina . . . . .	Justo Roldan.	José Rueda.	Casimiro Salazar.
Castañares . . . . .	Maximino Lopez.	Tomás Valgañón.	Gaspar Gomez.
Cellorigo . . . . .	Joaquin Lopez Silanes.	José Pangusion.	Paulino Gamarra.
Cihuri . . . . .	Nicolás Gonzalez.	Julian Mendoza.	Manuel Isasi Uriarte.
Cuzcurrita . . . . .	Lic. D. Manuel Angulo y Ballesteros.	Lic. D. Rafael Ortiz de Solorzano.	Manuel Basilio Ibarra.
Cuzcurritilla . . . . .	Marcos Garcia Rodriguez.	Marcos Marin.	Juan Salazar.
Foncea . . . . .	Lic. D. Manuel Angulo.	Benigno Angulo.	Manuel Cantera.
Fonzaleche . . . . .	Eugenio Balgañón.	Mariano Villate.	Juan Castillo.
Galbarruli . . . . .	Pedro Perez menor.	Doroteo Gomez.	Rafael García Marron.

## AYUNTAMIENTOS

## Jueces de Paz.

## SUPLENTE PRIMERO.

## Suplentes segundos.

Gimileo.  
Haro.  
Ochanduri.  
Ollauri.  
Rivas.  
Rodezno.  
Sajazarra.  
San Asensio.  
San Vicente.  
Tirgo.  
Treviana.  
Villalba de Rioja.  
Zarratón.

D. Manuel Ruiz Murillas.  
Lic. D. Eustaquio Echevarría.  
Andrés Leyba.  
Lic. D. Pedro Tobalina.  
Leon Puelles.  
Lic. D. Aureliano Colomo.  
Claudio Riaño.  
Casimiro García.  
Tomás Alvarez de la Sarte.  
Fermin Velez.  
Lic. D. Tomás Ozalla.  
Alejandro Baraona.  
Vicente Fernandez Bobadilla.

D. Antonio Ruiz Martinez.  
Lic. D. Ruperto Tornadijo.  
Matias Diez.  
Zacarias Ruiz.  
Matias Lopez Lizana.  
Felipe Ruiz.  
Francisco Herranz.  
Manuel Maria Abalos.  
Castor Gonzalez Moreno.  
Bernabé Antonio Briones.  
Lic. D. Santiago Barona.  
Clemente Sandobal.  
Santiago Dueñas.

D. Pedro Gobantes García.  
Lic. D. Luis Angel Tosantos.  
Leoncio Cañas.  
Andrés Ugarrá.  
Feliciano Ruiz.  
Andrés Campo.  
Antonino Meabe.  
Benigno Ceballos.  
Juan Gonzalez Soto.  
Benigno Gomez.  
Victor Velandia.  
Gerónimo Truchuelo.  
Silbestre Arcate.

## LOGROÑO.

Agoncillo.  
Albelda.  
Alberite.  
Arrabal.  
Cenicero.  
Clavijo.  
Collado.  
Daroca.  
Entrena.  
Fuenmayor.  
Hornos.  
Jubera.  
Lagunilla.  
Lardero.  
Leza.  
Logroño.  
Medrano.  
Murillo.  
Nalda.  
Navarrete.  
Ribaflecha.  
Sojuela.  
Sorzano.  
Sotés.  
Torremontalvo.  
Viguera.  
Villamediana.  
Zenzano.

D. Esteban Faces.  
Pedro Gomez.  
José Menchaca.  
Manuel Ruiz Pinillos.  
Lic. D. Ramon Montemayor Salazar.  
Juan Pablo Martinez.  
Raimundo Barrio.  
Felipe Martinez.  
Estanislao Valda.  
Juan Antonio Ruiz Navarro.  
Nicolás Mayoral.  
Buenaventura Beltran.  
Lic. D. Cayo Iñiguez.  
Pedro Jalon.  
José Nicolás.  
Lic. D. Pedro Monturus.  
José Ramirez Jalon.  
Lic. D. Gabino Michel.  
Lic. D. Pedro José Jalon.  
Pablo Ramirez Arellano.  
Andrés Laencina.  
Benito Martinez.  
Juan Mannel Pavia.  
Lic. D. Miguel Pujadas.  
Simon Puebla.  
Lic. D. Lorenzo Albarelos.  
Agustin Benito.  
Mamerto Saenz.

D. Lorenzo Fernandez,  
Pedro Trevijano.  
Quintín Sicilia.  
Angel Cordovin.  
Nicolás Artacho.  
Alejo Cabezon.  
Cecilio Galilea.  
Bernardo Martinez.  
Adrian Traspaderne.  
Cirilo Perez Caballero.  
Simon Saenz.  
Juan Heredia.  
Basilio Tejada.  
Pascasio Angulo.  
Emeterio Rivas.  
Salustiano Ruiz.  
Santiago Perez.  
Pedro Pinillos Saenz.  
Lic. Sr. Conde de Vista Florida.  
Juan Bautista Sta. Olalla.  
Lorenzo Iñiguez.  
Anselmo Fernandez Bobadilla.  
Gregorio Navajas.  
Juan Martinez.  
Juan Orive.  
Felix Albarelos.  
Hilarion Palacios.  
Diego Saenz.

D. Mariano Royo.  
Miguel Sorzano.  
Angel Ausejo.  
Esteban Jubera.  
Andrés Leandro Caballero.  
Angel Zorzano.  
Antonio Galilea.  
Andrés Alonso.  
Pedro Osma.  
Juan Alvarez Nabajas.  
Santiago Rojas.  
Gonzalo Collado.  
Tomás Rodriguez.  
Marcelino Elguea.  
José Sainz Perez.  
Juan Diez.  
Juan Cruz Zorrolazo.  
Iginio Heredia.  
Domingo Vidaurreta.  
Anselmo Infante.  
Domingo Ruiz Clavijo.  
Félix Padilla.  
Felipe Gimenez.  
Francisco Anton.  
Apostasio Paves.  
Francisco Carasa Pinillos.  
Atilano I arraza.  
Manuel Ajamil.

## NÁGERA.

Alesanco.  
Aleson.  
Arenzana de Abajo.  
Arenzana de Arriba.  
Anguiano.  
Azofra.  
Badarán.  
Baños de Rio Tovia.  
Berceo.  
Bezares.  
Bobadilla.  
Brieva.  
Camprovin.  
Canales.  
Canillas.  
Cárdenas.  
Castroviejo.  
Cañas.  
Cordovin.  
Estollo.  
Hormilla.  
Hormilleja.  
Huércanos.  
Ledesma.  
Manjarrés.  
Mansilla.  
Matute.  
Nágera.  
Pedroso.  
San Millan.  
Santa Coloma.  
Torrecilla sobre Alesanco.  
Tovia.  
Tricio.  
Ventosa.  
Ventrosa.  
Uruñuela.  
Villar de Torre.  
Villavelayo.  
Villarejo.  
Villaverde.  
Viniestra de Arriba.  
Viniestra de Abajo.

D. Victor Moneo.  
Primo Moreno.  
Lic. D. Toribio Ceballos y Andrés.  
Manuel Garcia Fernandez.  
Juan Vaquero Saenz.  
Felipe Cantera.  
Lic. D. Victoriano García.  
Toribio Garcia.  
Lic. D. Manuel Ureta.  
Antonio Nágera.  
Juan Azofra.  
José María Marin.  
Inocencio Barrio.  
Atanasio Velasco.  
Blas Fernandez.  
Fernando Alamos.  
Gregorio Cenicerros.  
Manuel Moreno.  
Lorenzo Manzanares.  
Tomás Garcia.  
Lic. D. Manuel Martinez.  
Lic. D. Paulino Ayala.  
Benigno Estecha.  
Angel Perez.  
Matias Gonzalez.  
Pedro Regalado Garcia.  
Vicente Montes.  
Lic. D. Pedro Antonio Miguel.  
Saturnino Espinosa.  
Atanasio Lerena.  
Julian Marin Santa Maria.  
José Domingo Mena.  
Fulgencio Armas.  
Antonio Ibañez.  
Miguel Nieto.  
Manuel Ramon Sainz.  
José Ramon Santa Maria.  
Domingo Ortuzar.  
Eleuterio Garcia.  
Dionisio Matute.  
Pedro Tovas.  
Miguel Lázaro.  
Lic. D. Felipe Garcia del Valle.

D. José Fernandez Bobadilla.  
Nicolás Sierra.  
Lorenzo Gil.  
Dionisio Velez.  
Pedro Moreno Bezares.  
Bernabé Glera.  
Antonio Ruiz Gopegui.  
José Miguel Murillo.  
Manuel Llorente.  
Santiago Nágera.  
Manuel Medina.  
Juan Lazar.  
Narciso Sancho.  
Idefonso Perez.  
Dionisio Amutio.  
Julian Aleson.  
Francisco Hacha.  
Bernardo Cortazar.  
Atanasio Villar.  
Ambrosio Lerena.  
Lino Martinez.  
Valentin Fernandez.  
Faustino Morga.  
Manuel Hernaez.  
Mateo Ureta.  
Juan de la Riva.  
Ramon Montes.  
Lic. D. Ciriaco Prado.  
Manuel Velasco Iturza.  
Lucas Fernandez.  
Faustino Marin Asensio.  
Raimundo Gomez.  
Felix Lopez.  
Gregorio Fernandez.  
José Bezares Asensio.  
Manuel Gil Sainz.  
Alejandro Arciniaga.  
Santiago Gomez.  
Dimas Pablo.  
Francisco Garcia.  
Antonio Tovas.  
Tomás Matute.  
Francisco Berraldez.

D. Francisco del Rio.  
José Villaoz.  
Marcos Gil.  
José Olarte.  
Antonio Tomé Saenz.  
Antonio Alvarez.  
Angel Saez.  
Manuel Ortiz.  
Justo Lerena.  
Santiago Santa Maria.  
Cipriano Garcia.  
Bonifacio Fernandez.  
Rafael Prado.  
Antonio Rocandio.  
Antonio Torrecilla.  
Felipe Martinez.  
Juan Torrecilla.  
Felix Matute.  
Evaristo Cañas.  
Pedro Lerena.  
Claudio Fernandez.  
Francisco Valdivielso.  
Pedro Gonzalez.  
Pablo Perez.  
Juan Fernandez Bobadilla.  
Nicolás Marin.  
Juan Hernaez.  
Lic. D. José María del Cerro.  
Indalecio Espinosa.  
Agapito Armas.  
Saturio Aguado.  
Rafael Monzoncillo.  
Juan Armas.  
Juan Tomas Ibañez.  
Pedro Perez Cardenal.  
Cipriano Pascual.  
Manuel Guinea.  
Tomás Rubio.  
Manuel Garcia.  
Evaristo Moral.  
Juan José Ortiz.  
Benito Marin Matute.  
Leandro Moreno.

## SANTO DOMINGO DE LACALZADA,

Bañares. . . . .  
 Baños de Rioja. . . . .  
 Cirueña y Ciriñuela. . . . .  
 Cidamon y Negueruela. . . . .  
 Corporales y Morales. . . . .  
 Ezcaray y Aldeas. . . . .  
 Grañon. . . . .  
 Herramelluri. . . . .  
 Hervias. . . . .  
 Leiba. . . . .  
 Manzanares. . . . .  
 Ojacastró. . . . .  
 Pazuengos. . . . .  
 Santo Domingo. . . . .  
 S Millan de Yecora. . . . .  
 San Torcuato. . . . .  
 Santurde. . . . .  
 Santurdejo. . . . .  
 Tormantos. . . . .  
 Villarta Quintana. . . . .  
 Valgañon y Anguta. . . . .  
 Villalobar. . . . .  
 Zorraquin. . . . .

D. Bernabé Cañas.  
 Ubaldo Bañares.  
 Isidro de Arribas.  
 Manuel Saenz.  
 Francisco Montoya.  
 Lic. D. Tomás Perujo.  
 Lic. D. Vicente Morquecho.  
 Juan Garcia.  
 José María Urbina.  
 Demetrio Perez Urria.  
 Mariano Rubio.  
 Remigio Heras.  
 Lorenzo Blas.  
 Lic. D. José Rivera.  
 Atanasio Diez.  
 Felix Garcia.  
 Benito Metola.  
 Antonio S. Martin.  
 Lic. D. Manuel Inocente Rozas.  
 Antonio Garcia.  
 Lic. D. Leonardo Lopez.  
 Dionisio Junquera.  
 Tomás Mateo.

D. Martin Hernaéz.  
 Pedro Ruiz  
 Juan Cortazar Lomba.  
 Emeterio Omaso.  
 Idefonso Sacristan.  
 Leon Perujo.  
 Ponciano Alonso.  
 Patricio Martinez.  
 Isidro Cereceda.  
 Eusebio Ruiz.  
 Manuel Cañas.  
 Antonio Rodrigo.  
 Julian Balgañon.  
 Lic. D. Trifol Perez.  
 Victor San Millan.  
 Manuel Bañares Balgañon.  
 Victoriano Blanco.  
 Ilario Aransay.  
 Casimiro Solache.  
 Gregorio Garcia.  
 Felix Apestégui.  
 Severo Carcamo.  
 Eusebio Gonzalo.

D. Marcelo Gonzalez.  
 Diego Roana.  
 Alvaro Diez.  
 Modesto Bañares.  
 Nicolás Diez.  
 Jose Hernaiz.  
 Leoncio Vicente.  
 José Cayo Garcia.  
 Estanislao Tordomar.  
 Eleuterio Villar.  
 Julian Martinez.  
 Gabriel Rodrigo.  
 Agapito Peña menor.  
 Lic. D. Venancio del Valle.  
 Juan Ruiz.  
 Tomás Garcia.  
 Tomás Avellanosa.  
 Antonio Hidalgo.  
 Agapito Quejana.  
 Antonio Zuazo.  
 Leandro Perez.  
 Juan Martinez.  
 Venancio Monja.

## TORRECILLA DE CAMEROS.

Ajamil. . . . .  
 Aldeanueva. . . . .  
 Almarza. . . . .  
 Cabezón. . . . .  
 Gallinero. . . . .  
 Hornillos. . . . .  
 Hortigosa. . . . .  
 Jalon. . . . .  
 Laguna. . . . .  
 Luezas. . . . .  
 Lumbreras. . . . .  
 La Santa. . . . .  
 Montalvo. . . . .  
 Muro. . . . .  
 Nestares. . . . .  
 Nieva. . . . .  
 Pinillos. . . . .  
 Pradillo. . . . .  
 Rabanera. . . . .  
 Rasillo. . . . .  
 San Roman. . . . .  
 Santa Maria. . . . .  
 Soto. . . . .  
 Terroba. . . . .  
 Torre. . . . .  
 Torremuña. . . . .  
 Torrecilla. . . . .  
 Trevijano. . . . .  
 Villanueva. . . . .  
 Villoslada. . . . .

D. Bonifacio Arrieta.  
 Pedro Felipe Moreno.  
 Agustin Moreno.  
 Juan del Pueyo.  
 Pedro Garcia Mata.  
 Manuel del Pueyo.  
 Andrés Garcia.  
 Fulgencio Iniguez.  
 Juan de Dios Aragon.  
 Agapito Lázaro.  
 Lope Verde.  
 Francisco Dominguez.  
 Francisco Saenz.  
 Tomas Elias.  
 José Rodriguez Villarreal.  
 Mateo Moreno.  
 Pedro Jalon.  
 Leandro Garcia.  
 Lic. D. Domingo Romero.  
 Julian Navarrete.  
 Lic. D. Damian de Gaona.  
 Juan José Mata.  
 Lic. D. Bernabé España.  
 Francisco Javier Iniguez.  
 Tomas Tejada.  
 Narciso Reitimes.  
 Atanasio Villaverde.  
 Francisco Borja Rio.  
 José Martinez Cabrera.  
 Pedro Hernandez.

D. Santiago Romero.  
 Julian Ibañez.  
 Meliton Hernandez.  
 Pedro Saenz.  
 Matias Saenz de Tejada.  
 Pedro José Fernandez.  
 Ramon Landa.  
 Juan José Hacha.  
 José Benito Iniguez.  
 Eduardo Montalvo.  
 Estéban Saenz de Tejada.  
 Manuel Martinez.  
 Juan Saenz.  
 Pedro San Roman.  
 Julian Lopez.  
 Gregorio Garcia Alocen.  
 Ramon Gonzalez.  
 Vicente Arriaga.  
 Martin Romero.  
 Isidro Perez.  
 José Mazo.  
 Hipólito Martinez.  
 Lic. D. Pedro Breton y Ariza.  
 Manuel Fernandez.  
 Simon Pariente.  
 Marcial Martinez.  
 Enrique Sorzano.  
 Rafael Saenz.  
 Blas Moreno.  
 Domingo Martinez.

D. Manuel Leria.  
 Anacleto Saenz.  
 José Hernandez.  
 José Tejada.  
 Agustin Martinez.  
 Cristóbal Gimenez.  
 Pedro Garcia Rubio.  
 Cristóbal Medrano.  
 Manuel Domingo Romero.  
 Estéban Lázaro.  
 Máximo Gonzalez.  
 Francisco la Serna.  
 Pedro Simon Martinez.  
 Tomás Gil.  
 Fausto Urtado.  
 Santiago Santolino.  
 Pedro Saenz.  
 Martin Marco.  
 Vicente Fernandez.  
 Cesáreo Ruiz.  
 Vicente Tejada.  
 Gregorio Perez.  
 Estéban Garcia.  
 Venancio Vallejo.  
 Miguel Moreno.  
 Nicanor Olmos.  
 Carlos Villaverde.  
 Manuel Lázaro Soto.  
 Manuel Idigoras.  
 Eusebio Zabala.

Burgos 29 de Noviembre de 1860.—Ventura de Colsa y Pando.

## SUBDELEGACION DE MEDICINA Y CIRUGIA DEL PARTIDO DE LOGROÑO.

Teniendo que remitir al Gobierno de S. M. á principios del año próximo, una razon detallada de todos los profesores de la Ciencia de curar que la egereen y residen en el distrito de esta Subdelegacion de mi cargo, les suplico á los mismos, que en todo el corriente mes de Diciembre, se sirvan remitirme sin falta alguna, una nota que comprenda; 1.º la clase de su título. 2.º Su fecha. 3.º La autoridad por quien está dado. 4.º El pueblo ó pueblos que visitan; y en que concepto, esto es, en el de Médico ó Cirujano. Y 5.º Si son titulares, ó estan á partido abierto. Estos deberes son estensivos á los Ministrantes, Sangradores, Matronas, Comadres y de mas que se dedican á cualquiera ra-

mo especial de la ciencia de curar, como dentistas, oculistas &c. Me atrevo á esperar de la delicadeza y consideracion de todos mis profesores, darán puntual cumplimiento á la anterior disposicion, evitándome tener que hacer nuevas reclamaciones, y por que en ello se halla interesado, no solo el honor de la clase, sino tambien el buen servicio público. Logroño 2 de Diciembre de 1860. —El Subdelegado, Dr. Julian Antonio Espiga.

## ANUNCIOS.

Hallándose girado el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de esta municipalidad correspondiente al próximo año de

1861, se anuncia al público para que los interesados puedan exponer sus razones si se creyeren agraviados en término de seis dias desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia. Castroviejo 6 de Diciembre de 1860. —Francisco Perez.

## Parte no oficial.

A los Señores Farmacéuticos.

Mediante haber determinado el Colegio de Farmacéuticos de Madrid, dar á luz la *Flora Farmacéutica Española*, tan pronto como termine la publicacion del Diccionario de Farmacia, que con tanta gloria de la profesion está llevando á cabo; y

habiendo D. Mariano Lafuente, Farmacéutico establecido en la villa de Fuenmayor, merecido la honra de ser nombrado comisionado provincial para presentar á aquella Corporacion los catálogos y herbarios correspondientes á las plantas que se crian en esta provincia, espera del celo y laboriosidad de sus profesores se dignarán remitirle el catálogo correspondiente á las plantas que se crien en los pueblos de su residencia, concurriendo así á el llamamiento que el colegio se sirve hacer á todos los farmacéuticos y prestando un señalado servicio á la profesion. Los nombres de los que concurrán á este vital é interesante trabajo, irán suscritos en la *Flora Farmacéutica*. Logroño 8 de Diciembre de 1860. —Licenciado Mariano Lafuente.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.